

San Francisco de Campeche, Campeche; 24 de marzo de 2023

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE**

La que suscribe **Diputada María Violeta Bolaños Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV, de la Constitución Política, 47 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Adiciona la Fracción XIV, al Artículo 5 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para las personas es sumamente importante gozar de una buena salud y de los muchos beneficios que esta aporta; entre ellos, el acceso a la educación, el mercado laboral, aumento de la productividad y del patrimonio, la disminución en los costos de atención a la salud, buenas relaciones sociales y, por supuesto, una vida más larga.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México tiene uno de los índices de esperanza de vida más bajos en comparación con otros países, 75 años; debido a los limitados recursos disponibles que son para la salud y que impacta en todos los aspectos de la sociedad. Sin embargo, en nuestro país, se debe aprovechar el adelanto de la ciencia, dirigiéndonos hacia una moderna innovación en la tecnología para tratar de dar solución a esta problemática.¹

Hoy la investigación, en sus ejes más importantes ciencia-tecnología, ha configurado toda disciplina y toda condición humana en las visiones y percepciones en cada espacio y tiempo, constituyendo un vínculo evolutivo en la sociedad hacia la innovación.

La tecnología es justamente el medio que ha permitido responder cada vez mejor a las necesidades humanas facilitando y simplificando procesos. Hoy, para nadie es un secreto que la ciencia, la tecnología y la innovación han permeado diversos campos, con un impacto positivo no solo en la rapidez de los procesos, sino también en el bienestar de la salud de las personas.

La salud no ha sido ajena a esta influencia y actualmente son numerosos los procedimientos a los que ha sido aplicada la ciencia, la tecnología y la innovación médica como en el diagnóstico, seguimiento y/o tratamiento de las enfermedades y condiciones médicas. Así mismo, se observan los registros

¹ Salud en Detalle por País, OECD Better Life Index. Puede Consultarse en: <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/topics/health/#:~:text=En%20el%20otro%20extremo%20de,a%C3%B1os%20y%2064%20a%C3%B1os%20respectivamente.>

médicos en línea, dispositivos móviles para el tratamiento de dolencias, equipos de diagnóstico, procesos automatizados y hasta consultas médicas en Internet se encuentran entre los avances.

La ciencia y la innovación han determinado el agigantado desarrollo tecnológico y con ello, la mejoría en todas las esferas de la vida de las personas. La salud constituye una de las áreas en las que se está manifestando con mayor fuerza este impacto. Esto hace propicia la necesidad de analizar, observar e implementar en la Ley el papel que juega la ciencia, la tecnología y la innovación en la mejoría de la salud en la población.

La tecnología ya fue incluida en la Ley General de Salud desde el año 2013, y reformada en el año 2015 con la finalidad de promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que considera aquellos recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes, con la finalidad de ampliar la cobertura y tratar de mejorar la calidad de la atención médica de la población.

En estos días las tecnologías de información y comunicación son realmente una oportunidad de innovación y mejora para los sistemas de salud. Las diferentes aplicaciones de los Sistemas Informáticos en el campo de la salud se han asociado al término salud electrónica (*e-Salud*) o salud digital y han mostrado ser costo-efectivas y favorecer el desempeño de los sistemas de salud.

Considerando como base el marco conceptual de las funciones básicas de los sistemas de salud (rectoría/gobernanza, financiamiento, generación de recursos y provisión de servicios), se realizó un análisis de avances y oportunidades de la *e-Salud* en el sistema de salud de México. Este análisis se basó principalmente en una revisión narrativa de la literatura y entrevistas semiestructuradas. En el estudio se identifican avances importantes en (*e-Salud*) en México; sin embargo, aún quedan muchos pendientes por resolver, principalmente a nivel de fortalecimiento de las políticas, así como mejora en el acceso e implementación de estas tecnologías y como consecuencia la innovación a ésta.²

Esto se puede observar en la utilización de las herramientas tecnológicas que el sistema de salud en México que ha estado implementando para mejorar la calidad en la atención médica; un ejemplo son las citas para consulta médica. Esto no es suficiente, pues hoy se tiene que ir más allá de las citas médicas.

El desarrollo científico, tecnológico y de innovación permite, asimismo, que el Estado y la sociedad Campechana puedan tomar libremente las decisiones que satisfacen mejor a sus intereses y necesidades. Es decir, la apropiación del conocimiento y de sus aplicaciones es un factor de soberanía nacional y de libertad en esta toma de decisiones. La ciencia, por su naturaleza, es un factor de intercambio, movilidad y discusión crítica que ayuda a una mejor relación interna en lo nacional, por su distribución en el territorio que sin duda debe ser fomentada

² Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el sector público del Sistema de Salud de México: Avances y oportunidades. Puede consultarse en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-62662020000100131

Aunado a lo anterior y como parte estructural de los sistemas de salud, las Tecnologías de Información y Comunicaciones pueden ser consideradas como un determinante social de la salud ya que las desigualdades o inequidades en el acceso y uso de estas tecnologías entre la población pueden ser un factor para generar desigualdades o inequidades en salud. En este sentido, cabe destacar que las políticas de los Sistemas Informáticos mencionadas anteriormente han promovido la equidad digital, es decir la equidad en las oportunidades para el acceso y uso de estas Tecnologías en la población.

En otro orden de ideas, la generación de conocimiento lleva a un mayor desarrollo económico y social que mejora el bienestar de la población, con una adecuada política de difusión y divulgación, y con el fomento a la ciencia y a la tecnología abierta, es un factor de orgullo y cohesión nacional que no debe menospreciarse.

México no es ajeno a ello, ya que enfrenta grandes y complejos desafíos en situaciones y escalas sin precedentes, debido al vertiginoso avance en el conocimiento científico y los desarrollos tecnológicos, así como en los cambios globales en el medio ambiente. Por eso, se requiere diseñar políticas públicas con una visión de futuro y de sostenibilidad que permitan enfrentar con éxito tales retos.

Resulta entonces necesario reconocer y aceptar la importancia de la ciencia, sin la cual es imposible para ningún país desplegar la generación de conocimiento, la tecnología y la innovación que impulsan el progreso social, cultural y económico propio de los países más desarrollados.

Por otro lado, se hace mención que en la Ley de Ciencia y Tecnología se manifiesta la posibilidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; uno de esos problemas nacionales que se pudiera resolver es el relacionado a la parte científica, tecnológica y de innovación en materia de salud, razón de que si se impulsa el desarrollo de la innovación de actividades científicas y tecnológicas mejoraría la calidad de la salud, se contribuiría en el desarrollo del país y se mejoraría el bienestar de la población en todos sus aspectos, en especial en el tema de salud.

Al respecto, se establece que con el establecimiento de mecanismos para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y contemplando la posibilidad de crear mecanismos de retroalimentación sobre la calidad de servicios de salud otorgados desde los portales web institucionales, se contribuiría en definitiva el aprovechamiento de los sistemas informáticos que hoy ya se encuentran a disposición del sector salud.

En este mismo tenor, también menciona que las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que realicen directamente las dependencias y entidades del sector público se orientará preferentemente a procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés general, contribuir significativamente a avanzar la frontera del conocimiento, mejorar la competitividad y la productividad de los sectores económicos del país, y por lo consiguiente mejorar la calidad de vida de la población; problemas y retos que las dependencias y las entidades del sector público necesitan tratar de solucionar.

De lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de armonizar la Ley de Salud para el Estado de Campeche, con la Ley General de Salud de índole federal, en aras de garantizar la salud de la población de una manera equitativa, promoviendo el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para de esta manera ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; a través de un óptimo uso de recursos financieros, materiales y humanos, coadyuvando a una cobertura universal en salud con altos niveles de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. Se Adiciona la Fracción XIV al Artículo 5, para quedar como sigue:

Artículo 5.- El Sistema Estatal de Salud, tiene los siguientes objetivos:

I. a XIII. ...

XIV. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; y

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA